DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 31 de octubre del 2023

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MOPC ID Nº 429.055.**

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres que se llevó a cabo en fecha 19 de setiembre de 2023.
- **Memorándum DA N° 640/2023** de la Dirección de Bienes y Suministros por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2685/2023** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 128/2023**, por el cual se remite informe económico – financiero de evaluación.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*

El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE.**

3.- SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Servicios de mantenimiento y reparación de aire acondicionado para el MOPC.

N°	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
LOTE 1: Sede Central y Otras Sedes hasta 57 Km	900.000.000	1.800.000.000
LOTE 2: Sedes de Distritos del MOPC	450.000.000	900.000.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2685/2023, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega y la Abg. Rosa Sánchez Pérez, por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FRIOTEXS G S.R.L.	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ.	MEJOR PROMO S.A	ANA GABRIELA CUBILLA
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.)	Cumple	Cumple	-	-
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica	Cumple. SIPE	-	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica	Cumple. SIPE	-	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	-	-

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC N° 154[illegible]

ABG. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple.	No aplica	-	-
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	No aplica	-	-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple.	No aplica	-	-
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta				

Se verificó que las ofertas de **ANA GABRIELA CUBILLA AQUINO** y **MEJOR PROMO S.A.** ***no cumplen*** con el suministro correcto de la documentación sustancial requerida en el pliego, al efecto de garantizar la oferta (*póliza de seguro de caución o garantía bancaria).*

La firma **ANA GABRIELA CUBILLA AQUINO**, presenta una **copia simple de la Póliza Nro. 1508039912**, emitida por la ASEGURADORA RUMBOS S.A., en la cual se observan solamente las Condiciones Particulares, en este sentido, la misma constituye una **omisión significativa**, considerando que siendo este un documento sustancial, a fin de acreditar dicho criterio es indispensable la presentación de la documentación original y completa, por lo que se recomienda el **RECHAZO** de la oferta, conforme a los artículos 60 y 61 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03..

La firma **MEJOR PROMO S.A.** no instrumenta la garantía conforme a lo solicitado en el PBC (*póliza de seguro de caución o garantía bancaria),* en su reemplazo presenta la siguiente declaración jurada de mantenimiento de oferta:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
ID.:_ 429055

A: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de MEJOR PROMO S.A. para la licitación con número de ID 429055, para el suministro de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MOPC.
Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) por la suma de __140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), que pagaré a la misma en los siguientes casos:
a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Carlos Acosta
En calidad de Presidente
Firma _____
Mejor Promo SA
RUC: 80082542-0
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _
El día _19_ del mes de septiembre de 2023.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

En este sentido, se configura una **desviación significativa** en cuanto a la obligación de presentar una garantía de mantenimiento de oferta (póliza de seguro o garantía bancaria) que cumpla sustancialmente con lo requerido por el PBC, por lo que se recomienda el **RECHAZO** de la oferta conforme a los Artículos 60 y 61 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03.

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A), B) M) y N) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente se procedió a la evaluación de las firmas **FRIOTEXS G S.R.L y NERY JAVIER CABALLERO PAEZ.,** a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datcs es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

4.2.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	FRIOTEXS G S.R.L.	NERY JAVIER CABALLERO PAEZ.
Constancia de SIPE N°	176076787	1760604
RUC N°	80060869-0	1976058-2
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	No aplica	Cumple. SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No aplica	Cumple. SIPE

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple.	No aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No aplica
Documentos que acrediten la capacidad financiera.	Presenta	Presenta
Certificado de Origen Nacional	Presenta	Presenta
Documentos que acrediten Experiencia	Presenta	Presenta
Documentos que acrediten Capacidad Técnica	Presenta	Presenta

5.- <u>OBSERVACIONES DEL ACTA</u>

Observaciones realizadas en el Acta de recepción y apertura de sobres:

1) El representante del oferente NERI CABALLERO PAEZ, deja constancia de lo siguiente:
   1.1) que la planilla de precios presentada por ANA GABRIELA CUBILLA se encuentra modificada respecto a la planilla estándar del pliego de bases y condiciones, completando las casillas de montos mínimos y máximos.
   1.2) Tampoco presenta certificado de origen nacional.
   1.3) La empresa MEJOR PROMO S.A. presenta como mantenimiento de oferta una Declaración Jurada, no siendo el documento solicitado por la convocante.

Respuesta: Las firmas ANA GABRIELA CUBILLA y MEJOR PROMO S.A. fueron descalificadas conforme al punto cuatro del presente informe.

2) El representante del oferente FRIOTEX G S.R.L. deja constancia de lo siguiente:
   2.1) Que la oferta presentada por NERI CABALLERO PAEZ en cuanto a la foliatura no se visualiza con claridad.
   2.2) Así también con relación a la oferta presentada por ANA GABRIELA CUBILLA deja constancia que no presenta Certificado de Origen Nacional y
   2.3) La firma ANA GABRIELA CUBILLA en la patente Municipal su actividad principal es servicio de limpieza, por ende, no cumple con el requerimiento del llamado.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanza
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Respuesta:

- Con respecto a la observación 2.1 se informa que las mismas han sido subsanadas en las observaciones realizadas por la Convocante. Respecto a la observación 2.2 y 2.3 la firma ANA GABRIELA CUBILLA fue descalificada conforme al punto cuatro del presente informe.

6.- <u>CAPACIDAD FINANCIERA</u>

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 128/2023, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por C.P. José A. Paredes y Lic. Liz Paola Rolon, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. Será menor o igual que 0,80, en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022

A continuación, se detalla el resultado obtenido:

Nº	EMPRESAS	MONTO OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA						CRITERIOS
			CONTRIBUYENTE DEL IRACIS						
			RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC Promedio de los balances de los últimos tres años (2020, 2021, 2022) = o ≥ 1		ENDEUDAMIENTO PT/AT Promedio de los balances de los últimos tres años (2020, 2021, 2022) = o ≤ 0,80		RENTABILIDAD UDI/C Promedio de los balances de los últimos tres años (2020, 2021, 2022) No deberá ser		
1.-	FRIOTEXS G S.R.L	Gs 782.618.006	361	C	0,003	C	946,62%	C	CUMPLE
2.-	NERY JAVIER CABALLERO	Gs 931.214.018	11	C	0,27	C	14,17%	C	CUMPLE
4.-	GABRICH MULTISERVICE de Ana Gabriela Cubilla Aquino	Gs 1.298.350.189	15	C	0,07	C	56,90%	C	CUMPLE

La firma **MEJOR PROMO S.A.**, NO CUMPLE, no dio respuesta a la solicitud de Aclaratoria realizada mediante *NOTA CEO N° 493/2023,* por lo que no ha sido evaluado el citado oferente considerando que no ha presentado la documentación requerida para la evaluación de la Capacidad Financiera conforme a lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Punto "Capacidad Financiera", que en Ítem "b" de los Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera requiere cuanto sigue:*...."Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020,2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS" (SIC),* **por lo que su oferta es RECHAZADA.**

En cuanto a las demás ofertas CUMPLEN con la totalidad de los criterios exigidos en las Bases.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, forman parte del presente dictamen.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

7.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros, a través de Memorando DA N° 435/2023, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por MGyGP Jorge M. Cabello y Beatriz López, por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia.

7.1.- EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE	EE. TT.
FRIOTEXS G S.R.L.	Cumple
NERY JAVIER CABALLERO PAEZ	Cumple

FRIOTEXS G S.R.L

ITEM N° 1: Cumple- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro mediante nota CEO N° 450 /2023 y 500/2023, la misma cumple en remitir las facturaciones solicitadas en su nota de contestación.

ITEM N° 2: Cumple- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro mediante nota CEO N° 450 /2023; la misma cumple en remitir el documento solicitado en su nota de contestación.

NERI JAVIER CABALLERO PAEZ

ITEM N° 1: CUMPLE- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro mediante Nota CEO N° 452, 460 y 501 /2023, la misma cumple en remitir el documento solicitado en su nota de contestación.

ITEM N° 2: Cumple- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro mediante nota CEO N° 452 y 460/2023 y 501 / 2023, la misma cumple en remitir el documento solicitado en su nota de contestación.

7.2.- CAPACIDAD TÉCNICA

	FACTORES	FRIOTEXS G S.R.L.	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ
1.	Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.	Cumple	Cumple
2.	Copia simple de 2 (dos) técnicos con Certificación en la Norma Laboral NP 49001 11 vigente, del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), para Manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y de aire acondicionado.	Cumple	Cumple

Ing. Elizabeth Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

3. Copia simple de título de técnico superior en instalaciones eléctricas con categoría B de Ande.	Cumple	Cumple
4. Copia Simple de 2 (dos) títulos o constancias de ser Técnico Superior en Refrigeración y Climatización.	Cumple	Cumple
5. Copia simple de título de Ingeniero electromecánico o electricista.	Cumple	Cumple
6. Copia simple de certificado de Buenas prácticas en Refrigeración y Acondicionadores de Aire.	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de contar con herramientas y equipos e instrumentos de medición.	Cumple	Cumple
8. Cedula verde o contrato de alquiler de los 3 (tres) vehículos tipo cuatro ruedas.	Cumple	Cumple
9. Declaración Jurada de poseer un taller propio o alquilado, en caso de ser propio, presentar copia de título, o en caso de ser alquilado presentar copia del contrato.	Cumple	Cumple

8.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

LOTE Nº 1 Sede Central y otras sedes del Ministerio hasta 57 km

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
FRIOTEXS G SRL	**484.052.000**
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	527.628.000

LOTE Nº 2 Sedes de Distritos del MOPC

EMPRESA	MONTO OFERTADO (IVA Incluido)
FRIOTEXS G SRL	**298.566.000**
NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	403.586.019

FRIOTEXS G S.R.L: Se solicitó el desglose de precios conforme a la Nota CEO N° 450/2023 el cual fue respondido por la empresa mediante nota

NERI JAVIER CABALLERO PAEZ: Se solicitó el desglose de precios conforme a la Nota CEO N° 452 y 460/2023 el cual fue respondido por la empresa mediante nota.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO RUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Los evaluadores técnicos manifiestan: *"Realizando un análisis objetivo de los desgloses presentados y la justificación dada por las empresas, consideramos principalmente que las firmas en cuestión son Empresas reconocidas en el rubro a contratar, que los ítems presentados en sus* ***desgloses (flota, mano de obra, costo de insumos y repuestos, gastos administrativos, gastos operativos, contribución DNCP, Ley 2051/03, Utilidad antes del Impuesto renta, impuesto al valor agregado IVA)*** *se encuentran dentro de los parámetros establecidos por Ley.*

Los servicios: son realizadas con mano de obra nacional, como así también los repuestos utilizados para las reparaciones se encuentran dentro de los márgenes del mercado actual.

Teniendo en cuenta la cantidad de Dependencias con que cuenta la Institución, y la cantidad de personal requerido Es comprensible las variaciones de los montos ofertados y los precios referenciales. Por lo que esta dependencia concluye: que los desgloses y las justificaciones presentadas por dichas empresas, son consideradas ACEPTABLES y/o ADMISIBLES, con lo que se estaría precautelando los recursos financieros de la Institución".

9.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Las firmas **FRIOTEXS G S.R.L. y NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** presentaron el certificado correspondiente.

10.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal se recomienda **RECHAZAR** las ofertas de las firmas **ANA GABRIELA CUBILLA AQUINO Y MEJOR PROMO S.A., MEJOR PROMO S.A.**

En cuanto a las propuestas de las firmas **FRIOTEXS G S.R.L** y **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ**, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en las Bases.

En lo que se refiere al análisis de la capacidad económico – financiera se constata que las firmas **FRIOTEXS G S.R.L** y **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** CUMPLEN con el requisito mínimo establecido en el PBC.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que las firmas **FRIOTEXS G S.R.L** y **NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** CUMPLEN con los requisitos establecidos en el PBC.

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

10.1 ADJUDICAR el **LOTE N° 1 Y Lote N° 2** del **LLAMADO MOPC N° 15/2023 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL MOPC ID Nº 429.055,** a la firma **FRIOTEXS G S.R.L,** puesto que es la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Monto Mínimo IVA INCLUIDO	Monto Máximo IVA INCLUIDO
1	Sede Central y otras sedes del Ministerio hasta 57 km	₲ 900.000.000	₲ 1.800.000.000
2	Sedes de Distritos del MOPC	₲ 450.000.000	₲ 900.000.000

11.2.- ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Juan José Soler
Secretario General

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros